



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 17 de septiembre de 2010.

Señor
Presidente de la Caja
Notarial de Seguridad Social
Esc. Elder Diego Améndola

Carpeta Nº 227885

Ent. Nº 2150/10

Oficio Nº 6498/10

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 15 de setiembre de 2010; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes Estado de Aumentos y Disminuciones, Estado de Usos y Fuentes de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus Notas y anexos que los acompañan, formulados por la Caja Notarial de Seguridad Social;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENCIÓN: a lo establecido en los Artículos 138 y 160 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

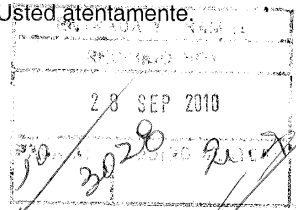
- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Caja Notarial de Seguridad Social; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

aa


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

1

Saludo a Usted atentamente:





TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, el Estado de Aumentos y Disminuciones y el Estado de Usos y Fuentes de Fondos por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, los Anexos y las notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal, formulados por la Caja Notarial de Seguridad Social. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Caja Notarial de Seguridad Social es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja Notarial de Seguridad Social al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza 81 y 82 del Tribunal de Cuentas y la ejecución presupuestal.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 30 de agosto de 2010.

aa


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Caja Notarial de Seguridad Social correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 y ha emitido su correspondiente Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los Estados examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno administrativo-contable.

2.1) Presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables de la Caja Notarial de Seguridad Social, la Memoria y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, fueron aprobados por Resolución del Directorio de fecha 23 marzo de 2010, según Acta 2834.

La Caja presenta como Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Aumentos y Disminuciones, el Estado de Usos y Fuentes de Fondos, el Estado de Evolución Patrimonial y el cuadro de Revaluación y Amortización de Bienes de Uso, Intangibles e Inversiones en Inmuebles reexpresados en moneda de cierre, acompañados de Notas a los Estados Contables y el Estado de Ejecución Presupuestal. Asimismo, la Caja Notarial de Seguridad Social presentó el Presupuesto 2009 con fecha 30 de diciembre de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 138 literal c) del TOCAF.

El numeral 20) de la Ordenanza 81 establece que las Cajas Paraestatales de Seguridad Social deberán incluir en las notas que acompañan a los Estados Contables, un estudio de la situación actuarial y financiera de la

Institución así como las bases de su elaboración, el que no deberá tener una antigüedad mayor a cinco años. Por su parte, la Ordenanza 82 establece una serie de requisitos de información actuarial aplicables a las Cajas Paraestatales de Seguridad Social y al Banco de Previsión Social. La Nota 11 a los Estados Contables presenta la mencionada información, habiendo sido realizada la proyección respectiva en noviembre de 2007.

Criterio para el reconocimiento de ingresos y egresos.

La Caja Notarial reconoce como ingresos del ejercicio la totalidad de los aportes patronales y personales efectuados por el colectivo amparado y como egresos el resultado de las liquidaciones de pasividades efectuadas con cargo al ejercicio, criterio éste aceptado por la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas.

2.2) Evaluación del Sistema de Control Interno.

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Caja Notarial de Seguridad Social a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dicha evaluación permitió concluir, que el sistema de control interno instrumentado por la Institución es adecuado.

Montevideo, 30 de agosto de 2010.

aa



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARY GENERAL